

RESOLUCIÓN N° **1866**

SANTIAGO, **28 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y D.U. N° 4783 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que, PwC, es una empresa líder en la prestación de servicios profesionales de auditoría, con presencia en más de 150 países y con presencia en más de 150 países y con más de 230.000 empleados en el mundo, que tiene por misión “construir confianza y resolver problemas importantes” y que en línea con esta misión ha propuesto convertirse en un referente en materias ligadas a la innovación, las tecnologías disruptivas y la analítica avanzada.
2. Que, AMTC, Centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, tiene por misión la generación de Investigación y Desarrollo multidisciplinario de clase mundial para transferir nuevas tecnologías a la industria y entrenar capital humano avanzado, orientado a los desafíos de la industria de la minería, que contribuya al bienestar y desarrollo de Chile y del mundo.
3. Que, con fecha 7 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre, PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES AUDITORES SpA, R.U.T N°81.513.400-1, representada por don Federico Morello, cédula de identidad N° 22.218.113-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1, de la comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, en adelante “PwC”, por una parte, y por la otra, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, R.U.T N°60.910.000-1, a través de su centro Advanced Mining Technology Center en adelante “AMTC”, representado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Javier Martínez Concha, cédula de identidad RUT: 6.460.797-9, ambos domiciliados en Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago
4. Que, el objeto del Convenio individualizado en el considerando anterior es formalizar una alianza de cooperación en materias referidas al desarrollo de soluciones vinculadas a Inteligencia Artificial y Analítica Avanzada; cuyo propósito será el desarrollo de estas áreas y la eventual prestación de servicios que podrá otorgar PwC a empresas y organizaciones, con el apoyo del AMTC. Que PwC y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Advance Mining Technology Center, mediante la celebración del presente Convenio, acuerdan desarrollar una alianza de cooperación institucional, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración científica, investigación y desarrollo, en materias relativas a desarrollo de proyectos, donde PwC compartirá desafíos de negocios de sus clientes, para que en conjunto con AMTC procuren resolverlas a través del desarrollo de soluciones innovadoras donde sean aplicados sus conocimientos. Más organizaciones pondrán su experiencia, y proyecto a proyecto, se defina el alcance de cada una de ellas. Que, dentro del marco del presente convenio, PwC y AMTC podrán acordar, en relación a este Convenio, el desarrollo de actividades o proyectos específicos, en los respectivos ámbitos de competencia e interés de ambas instituciones, los que serán tramitados conforme las mismas normas del convenio al cual acceden, es decir, aprobados formalmente por actos administrativos totalmente tramitados. Esto incluye la proposición y ejecución de proyectos conjuntos.
5. Que, resulta necesario aprobar el convenio individualizado en el considerando N°3 mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha, el Convenio Marco de Colaboración entre, por una parte PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES AUDITORES SpA y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Avanzado de Tecnología para la Minería, ambos ya individualizados.



2. Los respectivos instrumentos en que consta el convenio de 07 de mayo de 2019, pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO